



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

ACCTA
CON ADECUACIÓN A LA LEY

3/2018.

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado por imagen electrónicamente

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:35 horas** del **16/02/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Enrique López Gil (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D^a. Ana Belén Rodríguez Ramos (PP)
D^a Virginia Porras Méndez (Cs)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (NA)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Manuel Pimentel Delgado

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=82pzWcdWYCY>

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTTzMDBCOEFBQVVCNZAY | Verificación: <https://sede.avtochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 23



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Antes de comenzar el Sr. Alcalde justifica la ausencia de D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs) por enfermedad.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 (ORDINARIA) Y 2 DE FEBRERO DE 2023 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 NA), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de enero de 2023 (ordinaria) y 2 de febrero de 2023 (extraordinaria y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde comunica que están a la espera de dos respuestas, una de la Diputación de Cádiz y otra de la Junta de Andalucía para que la Cooperativa Católico Agrícola de Chipiona pueda tener los reconocimientos que le hemos solicitado, uno es el Día de la Provincia y otro sobre los premios que otorga la Junta de Andalucía.

2.2.- El Sr. Alcalde comunica que está a la espera de cerrar fechas para la posibilidad de la visita del Presidente de la Junta de Andalucía a la localidad de Chipiona para el último acto conmemorativo que se va a celebrar en la Cooperativa.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA DE CHIPIONA (CHIPILIMP) ELABORADO POR LA DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (A).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cinco abstenciones (3 PP, 1 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Conforme a la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos tiene carácter de prestación obligatoria y constituye uno de los servicios básicos a prestar por todo municipio, dada su trascendental repercusión en la salubridad pública. Corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas Ordenanzas en el marco jurídico establecido por dicha Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTiz.MDBC.OE.FB.QOV.C.NzAy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 23



prestación de este servicio corresponde a los Municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. Por su parte, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los Ayuntamientos, la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de esos residuos, y la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

Con la entrada en Vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se hace necesaria la adecuación de las Ordenanzas Municipales de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales y el fomento de la coordinación de las diferentes áreas municipales implicadas en la limpieza, adecentamiento del espacio público y de la gestión de residuos, mediante la supervisión, el control y la planificación de los distintos servicios que se prestan.

El Plan Integral de Limpieza de Chipiona (CHIPILIMP) se redacta con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley 7/2022 citada en el capítulo anterior, además de contribuir a mejorar el estado de limpieza y adecentamiento de esta localidad, en cuanto a la prestación del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos de nuestra ciudad, mantenimiento y ordenación de las áreas verdes (parques y jardines), estado de limpieza de las playas y su entorno, la creación y puesta en funcionamiento de puntos limpios en sus diferentes modalidades en la ciudad, el control de plagas urbanas y la mejora de la percepción que tienen nuestros vecinos del estado de limpieza y salubridad del municipio.

Por último, se pretende fomentar la colaboración ciudadana en el mantenimiento del estado de salubridad y limpieza de Chipiona, mediante su formación y concienciación en materia de economía circular, así como mejorar las tasas de recuperación de residuos y reducir la producción de estos.

Por ello, el Plan Integral de Limpieza de Chipiona nace con vocación de permanencia en el tiempo, pretendiendo ser el marco adecuado de coordinación y supervisión de los distintos servicios municipales que inciden en el mantenimiento del buen estado higiénico sanitario de la localidad. Se trata de una labor compleja en la que interceden numerosos agentes, así como concurren diferentes factores y problemáticas asociadas a cada una de las facetas que el Plan contiene. De un correcto análisis de estos factores y problemática han de plantearse las acciones tanto presentes como futuras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes de Chipiona, en cuanto al estado de salud de los espacios urbanos y rústicos de la localidad.

La crítica constructiva y la autoexigencia serán criterios fundamentales a la hora de concluir cada actuación, que ha de venir previamente procesada desde una objetiva y constante supervisión, en primera instancia del estado de salubridad de la localidad, y seguidamente, de la acción y efectividad de los servicios municipales.

Es el Plan Integral de Limpieza un ambicioso e ilusionante reto, un camino de largo recorrido a iniciar, en el que el tiempo dará y quitará razones, ajustará fines y objetivos, y evaluará el éxito global de lo que en el se pretende. La Gestión de

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTIZMDBCOEFEQVVCNZAY | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 23



la limpieza de un municipio es cuestión de todos, y necesita una implicación global de todos sus intervinientes, teniendo muy presentes los retos futuros y ya casi inmediatos que se nos plantean, ante la conservación del medio ambiente, el mantenimiento y buen uso de nuestros recursos naturales y por último la confección de un espacio vital sostenible y saludable no solo para las generaciones actuales, sino para la población futura de Chipiona.

Por ello propongo a esta Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Integral de Limpieza de Chipiona (CHIPILIMP) elaborado por la Delegación de Planificación de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al Técnico Municipal D. Francisco Javier Cantero Márquez, redactor del plan y encargado de coordinar el desarrollo del mismo con los departamentos implicados.

TERCERO: Que la Delegación de Planificación inicie los procedimientos administrativos correspondientes para la ejecución de dicho plan.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a todas las Delegaciones Municipales, Empresa Municipal Caepionis y servicios externalizados."

Síntesis del debate la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D. Luis Manuel Rivera: Expone su voto en abstención, le hubiera parecido correcto traer este asunto desde el principio de su legislatura.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención. Entiende que si es de todos, debería haberse sentado con todos los grupos políticos para que todos hubieran aportado sus ideas a la propuesta.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor y comenta que la propuesta se ha demorado, pero no se ha parado, porque han sufrido por medio la pandemia.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N^o 07/2023 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (I).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 Cs) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 07/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.



Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación. Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 07/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
172	61900	CENTRO INTERPRETACION CAMALEÓN	00	5.143,40	5.143,40

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1521 480	VIVIENDA-SUBV.ALQUILER VVDA	5.143,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia,



por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis del debate la votación:

Sr. Alcalde: Introduce la propuesta.

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

D. Sebastián Guzmán: Explica la partida que atañe a su delegación. Que se ha puesto de acuerdo con el Concejal de Urbanismo, que no le ha puesto problemas para realizar esta modificación porque entiende que puede recuperar esta inversión con la venta de una vivienda.

D^a. Isabel Jurado: Expone una duda para que la resuelva el Concejal de Medio Ambiente.

D^a. María Naval: Comenta que entiende que esta propuesta ha sido consensuada por los dos Concejales afectados, que son del mismo grupo político y del Equipo de Gobierno y que se han puesto de acuerdo.

D. José Luis Mellado: Explica que con toda probabilidad van a venir subvenciones para el reasfaltado del Camino de los Quemados y están trabajando por la enajenación de unos bienes inmuebles que van a superar los 100.000€ que se incorporarán al presupuesto de este ayuntamiento.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, A INSTANCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO DE CHIPIONA, DE CAMBIO DE NOMINACIÓN DE LA ACTUAL CALLE CARLOS HAYA, POR EL NOMBRE DE CALLE MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (CU).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En sesiones de la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona de fechas 15-03-2012, 21-05-2012 y 03-02-2014 se acuerda y se reitera el cambio de denominación de la actual calle Carlos Haya por calle Manuel Giménez Fernández, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, que en su artículo 36.2 señala expresamente *"Asimismo serán considerados elementos*

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTTzMDBCOEFBQVVCNZAY | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 23



contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en toponimos en el callejero o en las denominaciones de centros públicos realizados en exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial".

El pasado 16 de junio de 2022 se elevó a Pleno propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, D. Sebastián Guzmán Martín, a instancia de la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona, para que el Ayuntamiento PLENO aprobara el cambio de nominación de la actual calle Carlos Haya, delimitada en el plano que se adjunta, por el nombre de "Calle Manuel Giménez Fernández", dejándose el asunto sobre la mesa por catorce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 2 Cs y 1 NA y 3 votos en contra (3 IU).

Realizada consulta pública entre los vecinos de la calle, en la que se instaba a los mismos presentar las alegaciones que creyeran pertinentes con respecto al cambio de denominación en el plazo de 10 días naturales y no habiéndose recibido alegación alguna en el periodo establecido, vuelve a elevarse esta propuesta al Pleno para su aprobación una vez cumplidos sus mandatos.

Manuel Giménez Fernández nace en Sevilla el 8 de mayo de 1896, donde muere el 27 de febrero de 1968. Jurista y político, era lo uno y lo otro desde su cátedra de Derecho Canónico.

Su vasta formación (licenciado en Filosofía y Letras, sección de Historia, y doctor en Derecho) y la amplitud de sus curiosidades (había publicado en 1917 Las citas históricas de El Quijote y en 1922, Contribuciones al estudio del moderno Derecho Electoral y un estudio de la obra del pintor Alejo Fernández, por ejemplo) hacían posible tan extraño maridaje.

Fue concejal del Ayuntamiento de Sevilla en varias ocasiones, viéndose implicado frecuentemente en temas polémicos por su actitud muchas veces crítica. En la gestación del Estatuto Regional Andalúz (1933) tuvo una participación muy activa, integrado en la ponencia de Blas Infante (llevaba ya tres años desempeñando la cátedra de la Universidad hispalense que ocupó hasta su jubilación.)

Sus trabajos de investigación y la autoría de numerosas publicaciones no le impidieron asumir importantes responsabilidades políticas fuera ya de Sevilla: primero fue diputado por Badajoz y más tarde ministro de Agricultura, accediendo a la llamada que se le hizo (1934) como miembro de la CEDA. Estuvo en este último cargo un solo año, lapso en el que, aparte de sufrir varios atentados de los que salió ileso. Fue partidario de realizar una revolución desde arriba, propia del social-catolicismo que defendía, encontrando la incompreensión de la izquierda y la resistencia de la derecha más radical de su propio partido. Pero él jamás se apartó del camino que se había trazado y que definió ante la Cámara en un memorable discurso (noviembre de 1934): **"Hay que crear el mayor número de propietarios capacitados y, en definitiva, conseguir que aunque muchos que hoy tienen mucho se queden en algo menos, todos lleguen a tener algo"**.



Esta postura liberalista le granjeó bastantes enemistades dentro de su propio partido, lo que en última instancia provocó su dimisión en marzo de 1935, tras retirarle la confianza el presidente del gobierno Gil-Robles.

Ya por entonces había sido nombrado por el pleno de la Corporación Municipal de Chipiona hijo adoptivo de la localidad (en dónde veraneaba, como tantas familias sevillanas) por los numerosos esfuerzos que desde su cargo había realizado para la integración de nuestro pueblo en el Marco del Jerez y para la venta de los mostos de algunas bodegas.

Es en Chipiona donde le sorprende el golpe de Estado del 18 de julio de 1936.

En vísperas de la gran catástrofe, al anunciar su marcha del gobierno, había pronosticado lo que podría sucederle en caso de conflicto, por no haber contentado ni a la izquierda ni a los radicales de su propio partido: ***"Me cabe la satisfacción de haber agotado todos los recursos para evitar la catástrofe que se avecina. Suspendo la actividad política y me marchó a mi casa, (...) donde esperaré a los que vayan allí para cortarme el cuello"***.

Lamentablemente no se equivocó, le retiraron a sus dos escoltas y le acusaron de pasar información a las autoridades republicanas de la localidad, así como del movimiento de buques. Por dos veces fueron a buscarle a su casa de la playa de Regla con la intención de "pasearlo". Incluso se dice que una de esas ocasiones lo sacaron para asesinarlo pero desistieron cuando se arrodilló y comenzó a rezar.

La guerra civil le trajo la incautación de sus bienes y su confinamiento en Chipiona, si bien en 1937 fue repuesto en la Universidad.

La figura de Manuel Giménez Fernández, político republicano de la CEDA y ministro de Agricultura de 1934 a 1935, es esencial para comprender una manera de hacer política basada en una rigurosa identificación entre la doctrina y la praxis, aun a costa de los máximos sacrificios.

Sebastián Guzmán Martín

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- ARCHIVO MUNICIPAL DE CHIPIONA
- ARCHIVO DE LA COOPERATIVA CATÓLICO AGRÍCOLA DE CHIPIONA
- MIR JORDANO, RAFAEL. "LOS ANDALUCES DEL SIGLO XX". ED. ARCA DEL ATENEO.
- SECO SERRANO, CARLOS. "POLÍTICA Y ÉTICA: EL EJEMPLO DE MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ".

Por todo ello vengo a proponer al **Ayuntamiento PLENO** lo siguiente:

1.- Aprobar el cambio de nominación de la actual calle Carlos Haya por calle Manuel Giménez Fernández.



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr

ACM
CON ADECUACIÓN A LA LEY
3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales
Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/03/2023
LA SECRETARÍA GENERAL
firmada electrónicamente

2.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de la calle.

3.- Notificar el presente acuerdo a Correos.

4.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

4.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo, Catastro y Policía Local.

5.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal."

Síntesis del debate la votación:

Sr. Alcalde: Introduce la propuesta.

D. Sebastián Guzmán: Expone la propuesta.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención, por las molestias que supone un cambio de nominación de calle para los vecinos. Pero entiende el fondo de la propuesta.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA REFERIDA A LA CARTOGRAFÍA DEL SUELO URBANO, EN EL ÁMBITO DEL VIAL PÚBLICO CALLE DIEGO DE ALMAGRO, Nº 3, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (OU).

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 1 Cs) y una abstención (1 NA), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 3 de febrero de 2023, al número de registro 2948, se presenta por Dña. MJDMR una solicitud por la que interesa la rectificación de errores materiales detectados en la alineación del PGOU, relacionados con la alineación de la Calle Diego de Almagro, nº 3.

La rectificación del error material pretende subsanar el error producido tanto en catastro como en el PGOU, dando como resultado un quiebro en la alineación según la planimetría, la cual es inexistente además de afectar a la superficie de la parcela con referencia catastral 0082618QA2698B0001DA, objeto además de legalización interesada por la promotora en el año de 2016.

A dicha solicitud se acompaña informe técnico de alineación de la calle Diego de Almagro, nº 3 y colindantes, elaborado por el Estudio Muro Arquitectura en el que se exponen los siguientes argumentos:

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023
Cod. Validación: RTZ-MDBC-OEFB-QOVC-NzAy | Verificación: <https://sede.avtochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdr/ccr

ACTA
CON ADECUACIÓN A LA LEY

3/2018.

DE 5 DE DICIEMBRE

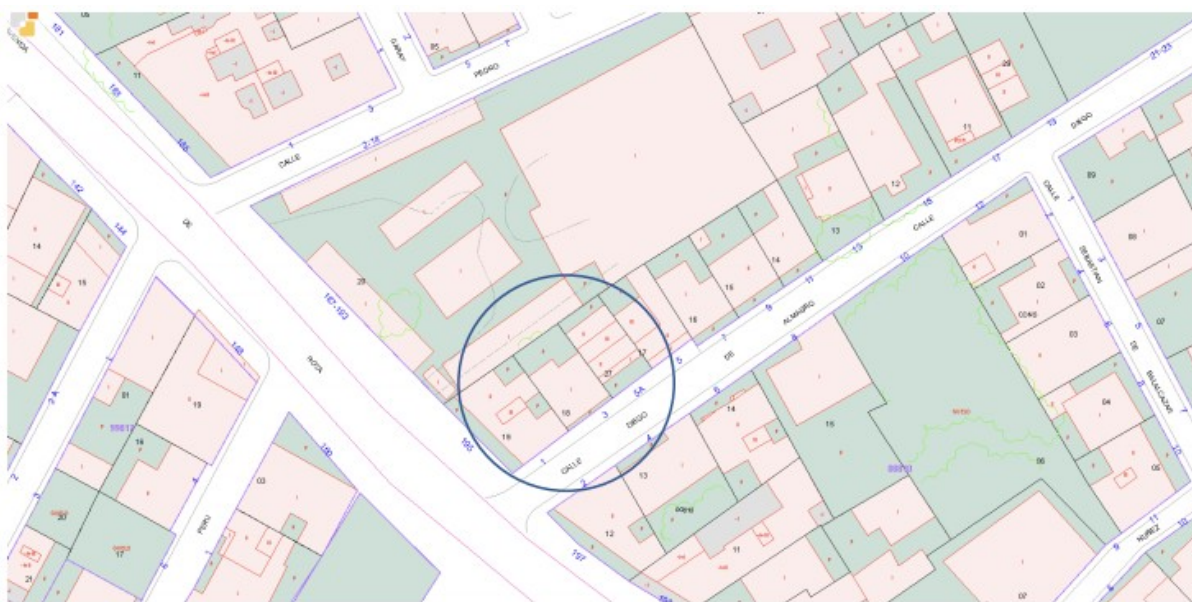
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/03/2023
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En relación con la vivienda sita en la calle Diego de Almagro nº3, se pone en conocimiento la existencia de una error en la alineación determinada en el PGOU actual.



Situación sobre el planeamiento del PGOU



Situación sobre el planeamiento de de catastro

ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTTzMDBC OEfB QOVc NzAy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr

ACTA
CON ADECUACIÓN A LA LEY

3/2018.

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

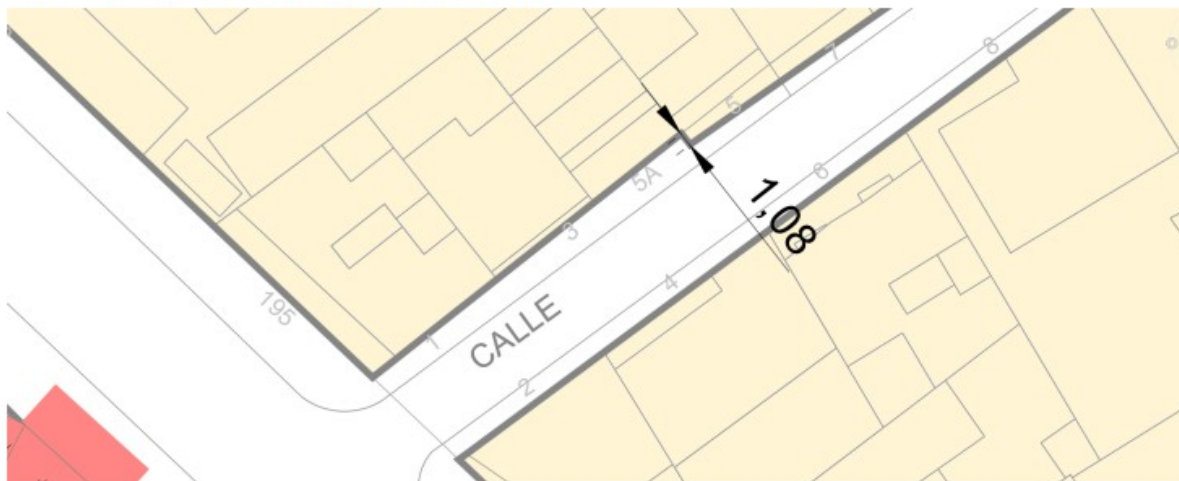
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/03/2023

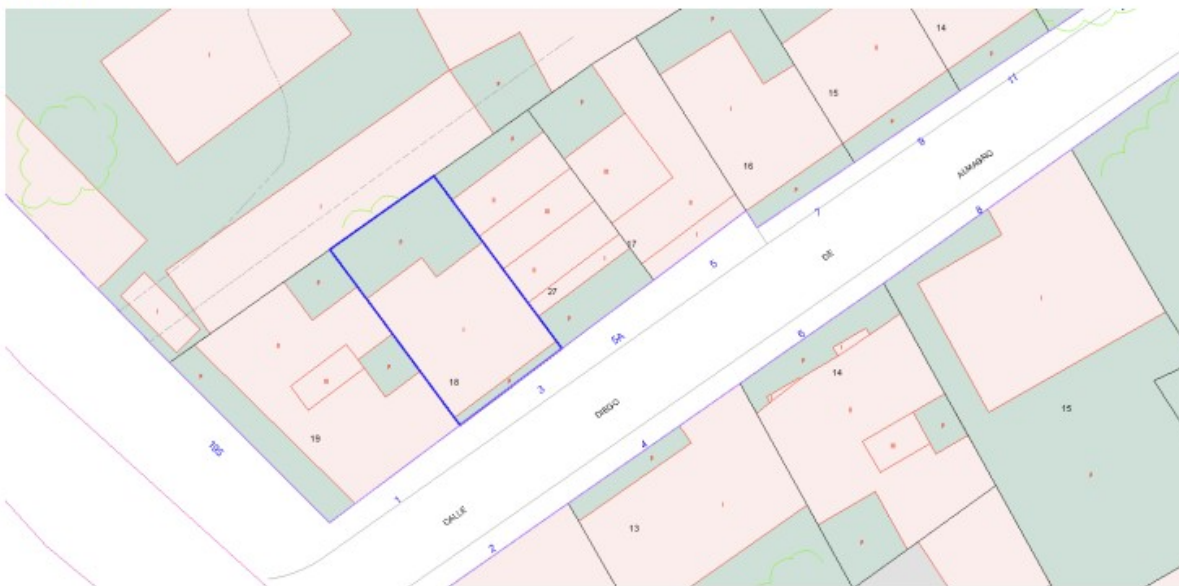
LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a margen electrónicamente

En la siguiente imagen de detalle del PGOU se puede observar cómo la alineación de la calle hace un quiebro de 1,08 metros, según el plano.



Esto ocurre de igual forma en la planimetría de catastro como se puede observar en la siguiente imagen.



ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023
Cod. Validación: RTTzMDBCOEFBQOVZ NzAy | Verificación: <https://sede.avtochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr

ACTA
CON ADECUACIÓN A LA LEY

Ayuntamiento de Chipiona

3/2018.

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

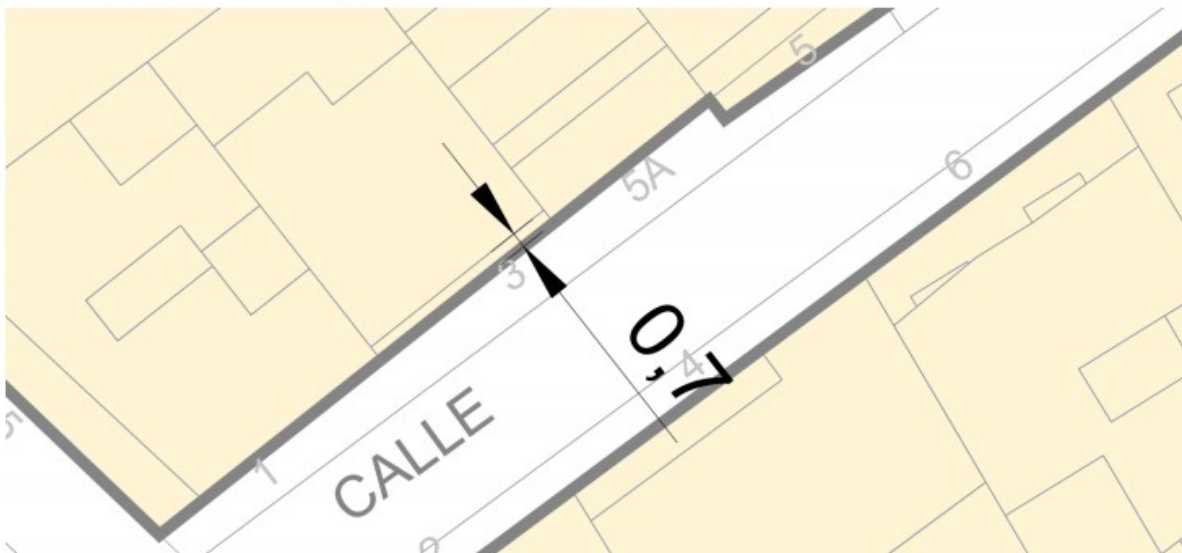
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/03/2023

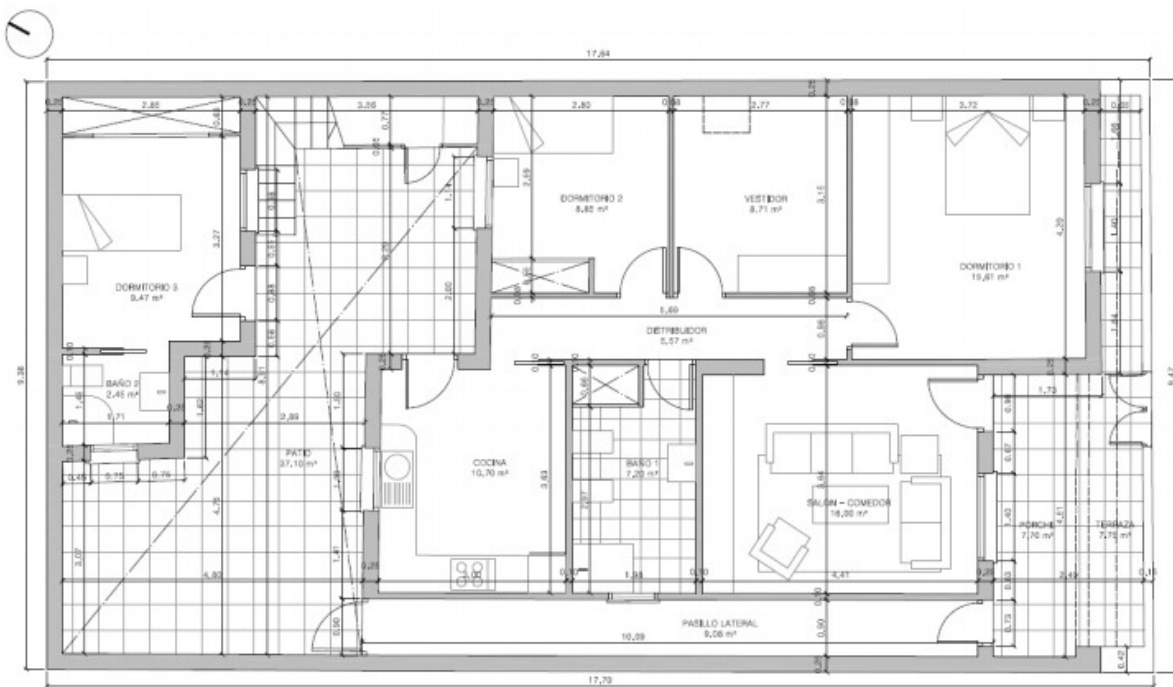
LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a margen electrónica

La alineación se sitúa a su vez a 0,70 metros de la línea de la edificación a un mémetro. Como puede observarse en la siguiente imagen.



En la siguiente imagen se puede ver el levantamiento de la vivienda y la parcela que se realizó con motivo de la solicitud de legalización presentada en el ayuntamiento en el año 2016.



Aquí se puede ver cómo el jardín delantero de la vivienda está a 0,75 metros del frente edificado de la vivienda al igual que en catastro. La diferencia con catastro y el PGOU es que la parcela tiene una superficie de 166,50 m² mientras que en catastro la superficie es de 156 m².



Ayuntamiento de Chipiona
Secretaría General
LMAFdR/ccr

AC 11/18
CON ADECUACIÓN A LA LEY

3/2018.

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

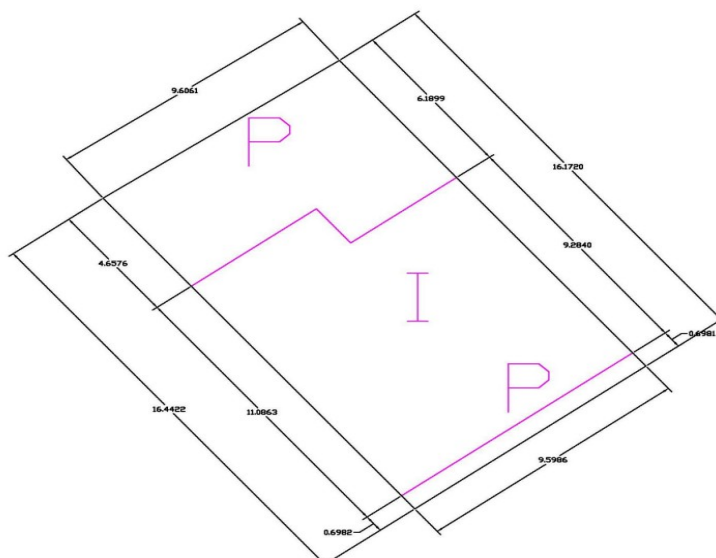
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/03/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

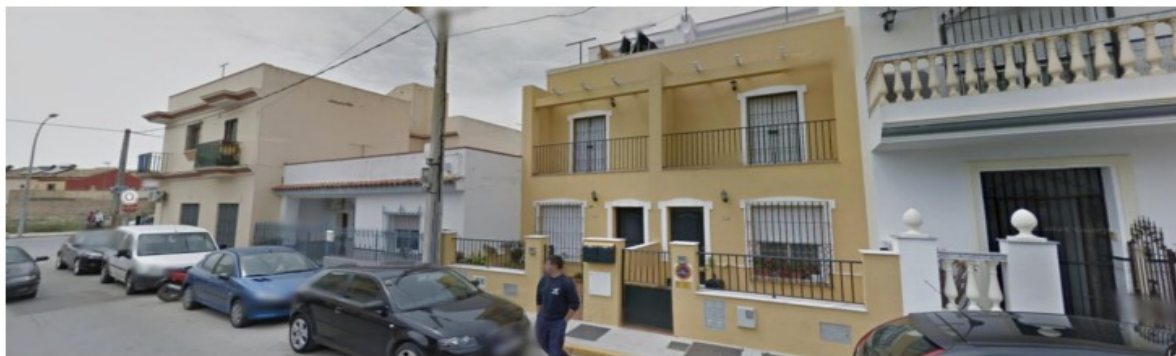
Firmado al margen electrónicamente

Si comparamos estas dimensiones medidas in situ con las obtenidas de la web de catastro, que son las siguientes:

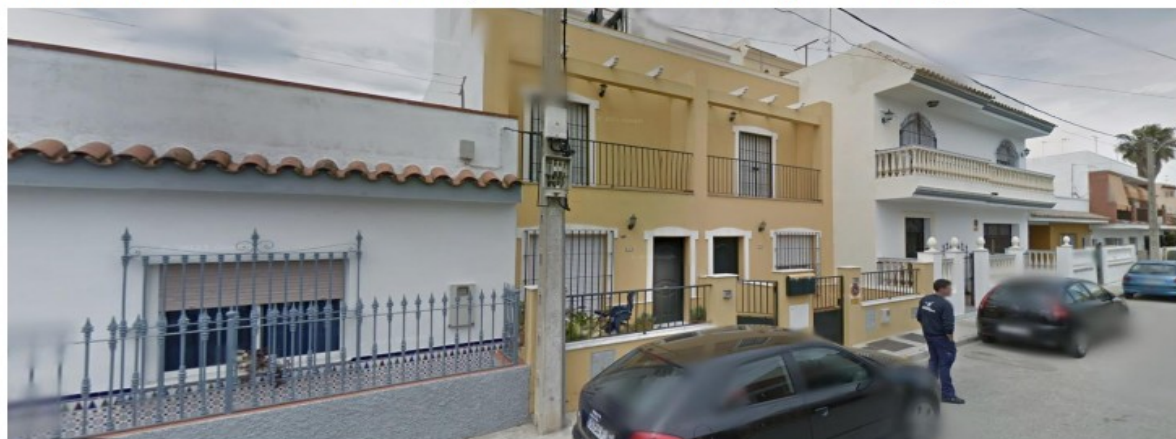


Mientras que en fachada encontramos una diferencia de 12 cm (9.47 m del levantamiento in situ frente a los 9.59 de la planimetría de catastro), es en el fondo de la parcela donde se encuentra la mayor diferencia (17.70 m del levantamiento in situ frente a los 16.44 m de la planimetría de catastro). Estos 1.26 m de diferencia explican la diferencia de superficie entre las dos planimetrías.

Tomando como correcto el levantamiento in situ, se muestra a continuación una imagen de la calle.



Aquí se puede observar cómo la calle carece del retranqueo que aparece tanto en catastro como en el PGOU. Estando alineados el número 1,3 y 5A con el número 5 que a su vez está alineado con el resto de la calle como puede observarse en la siguiente imagen.



ACTA
Número: 5 Fecha: 27/03/2023



Cod. Validación: RTTZMDBCOEFBQVVCNZAY | Verificación: <https://sede.avtochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 23



El Plan General de Ordenación Urbanística Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, establecía la zona de referencia como zona privada tal y como figura en Plano 2.

En esta rectificación de alineaciones en los Planos del Plan General de Ordenación Urbanística se cometió un error al calificar parte de la parcela 0082618QA2698B0001DA como pública, por lo que procede rectificar la modificación no sustancial aprobada por el Pleno de la Corporación antes citada, en lo referente a la Calle Diego de Almagro, nº 3 ya que ha existido un error material.

Con fecha 10 de febrero de 2023 se emite informe jurídico favorable.

Por todo lo expuesto anteriormente se eleva la presente propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Rectificar por error material la alineación realizada en la Calle Diego de Almagro, nº 3 en lo referente al frente de fachada que se destina a dominio público, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, denominada "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a la Cartografía del Suelo Urbano".

2.- Dejar la alineación de la Calle Diego de Almagro, nº 3 tal y como figura en la Revisión del PGOU de 2005, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Articulación del Territorio, al Negociado Municipal de Catastro y a Dña. MJDMR."

Síntesis del debate la votación:

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA REFERIDA A VIALES Y EQUIPAMIENTO EN SUELO URBANO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (OU).

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 1 Cs) y una abstención (1 NA), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Por encargo de esta Delegación Municipal de Urbanismo, los técnicos adscritos a la Oficina Técnica de Planeamiento Municipal han llevado a cabo la redacción del documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística referida a viales y equipamiento en suelo urbano.



La presente modificación versará sobre la adaptación del PGOU al estudio de detalle y proyecto de reparcelación aprobados en el ámbito de ordenación de la Unidad de Ejecución nº 5 "Vaquerías"; el cambio de calificación, de privada a pública y viceversa, de los equipamientos cultural y religioso sito en pago Caheta y la parcela dotacional de la zona de Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana; y supresión de vial entre Calle Pólux y Calle Plutón y del vial existente entre el equipamiento entre las dos parcelas de equipamiento en la zona Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana.

La propuesta de modificación del planeamiento trae secuencia del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Diócesis de Asidonia-Jerez, el pasado veintiséis de julio de dos mil trece.

Existe una gran población residente en la zona denominada "La Alcancía" por lo que las necesidades de equipamientos públicos con calificación socio-cultural o educativo en esa zona es elevada.

En dicha zona (La Alcancía) existen espacios destinados a equipamientos que dan cobertura a los numerosos residentes.

En un radio de 500 metros tomando como referencia la parcela objeto de modificación del PGOU, suficientes equipamientos públicos para dar cobertura a las necesidades de la población de la zona, concretamente:

- Polideportivo Municipal.- 111 metros.
- Colegio Público "La Pachar".- 162 metros.
- Instituto "Salmedina".- 300 metros.
- Equipamiento Sector 4 "LOS QUEMADOS".- 317 metros.
- Equipamiento U.E.7 "PASTRANA".- 352 metros.
- Equipamiento U.E.9 "QUEMADO 1".- 444 metros.
- Policía Municipal.- 485 metros.

Por ello, se considera que los equipamientos existentes a nivel educativo, están suficientemente cubiertos para atender las necesidades de la población existente en la zona. Además, el desplazamiento caminando hacia el Instituto "Salmedina", supondría dedicar un tiempo de 3 minutos y al Colegio "La Pachar" aproximadamente 2, por lo que la distancia a recorrer desde la zona de la Alcancía es considerablemente pequeña.

Viales	PGOU	Modificación	Variación
Reducción viales contorno e interior de Manzana Alcancía (Jiménez de Quesada-Rodrigo de Triana-Pedro de Mendoza	3.115,00	2.528,50	-586,50
Aumento de vial perpendicular Calle Carabela	-	1.740,00	1.740,00
Reducción de vial por Zona Verde	692,00		-692,00



Reducción de vial por equipamiento Educativo	9.296,00	9.018,00	-278,00
Reducción de vial por equipamiento recreativo	2.498,00	2.349,00	-149,00
Reducción vial por residencial F.R. De la Fuente	165,00		-165,00
	15.766,00	15.635,50	-130,50
	PGOU	Modificación	Variación
Creación vial calle Pólux	-	438,00	438,00
Eliminación vial Plutón -Polux	129,00	-	-129,00
	129,00	438,00	309,00
Total modificación Vial	15.895,00	16.089,50	194,50
Espacios verdes	5.646,00	6.338,00	692,00
Equipamiento UE5	PGOU	Modificación	Variación
Dotacional	2.719,00	2.301,00	-418,00
Educativo	9.018,00	9.296,00	278,00
Recreativo	2.349,00	2.498,00	149,00
	14.086,00	14.095,00	9,00
Residencial	PGOU	Modificación	Variación
Jiménez de Quesada	1.164,00	2.168,50	1.004,50
Calle Carabela	9.548,00	7.808,00	-1.740,00
Incremento por vial F.R Fuente	-	165,00	165,00
	10.712,00	10.141,50	-570,50
Creación vial calle Pólux	438,00	-	-438,00
Eliminación vial Plutón- Pólux	-	129,00	129,00
	438,00	129,00	-309,00
Total modificación Residencial	11.150,00	10.270,50	-879,50

ZONA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 "VAQUERAS".
ZONA VERDE:

Espacios verdes (valor en m²)	PGOU	Modificación	Variación
Espacios verdes	5.646	6.338	692
	5.646	6.338	692

No se disminuyen en nada las dotaciones públicas: ni los viales, ni los equipamientos, ni las zonas verdes.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a los Viales y Equipamiento, redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha



10 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de 20 días, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el portal web, en el Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, y sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- Recabar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en base a lo preceptuado en los artículos 75.2.b) de la LISTA y 107 de su Reglamento General.

CUARTO.- Recabar Informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de Salud en aplicación del artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Recabar Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo señalado en el artículo 86.3 LISTA al tratarse de modificación que afecta a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estimen convenientes para el buen fin de lo acordado."

Síntesis del debate la votación:

Sr. Alcalde: Explica que se permutará con otra parcela y que se ha hecho un buen trabajo.

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta.

D. Rafael Martínez: Se congratula de que venga esta propuesta positiva para el pueblo a Pleno.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ADHESIÓN A LA COORDINADORA POR LA SANIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023. (PSOE).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Tras la constitución de la coordinadora por la sanidad pública de la provincia de Cádiz, integrada por alcaldes, alcaldesas de la provincia, sus respectivos partidos



políticos, PSOE, IU, Andalucíaxsí, Podemos y Adelante Andalucía, más recientemente y CCOO, FACUA y Marea Blanca, los grupos municipales hemos recibido su propuesta de adhesión por parte de este municipio a través de la defensa de su manifiesto que expone:

"Nos preocupa la situación de la sanidad pública en Andalucía y por consiguiente en la provincia de Cádiz, la cual está sufriendo un grave deterioro que perjudica gravemente a todas las personas usuarias del sistema y especialmente a la población más vulnerable. El colapso de la atención primaria, y las listas de espera para consultas, pruebas complementarias e intervenciones atrasadas que alcanzan ya a 860.000 pacientes, uno de cada diez personas en nuestra comunidad, son buena prueba de ello.

La irrupción de la COVID-19 ha puesto en evidencia la debilidades del sistema público de salud en Andalucía a punto debido a la falta de respuesta de la Junta de Andalucía, los ayuntamientos han tenido que asumir competencias que no son suyas. Ayuntamiento, que están haciendo lo que pueden coman tomando decisiones con importantes sobrecostes, por ejemplo, en el esfuerzo de la seguridad y el apoyo a vacunaciones y a protocolos de prevención de contagios. La Junta de Andalucía ha optado por restringir el acceso a los centros de salud, formando largas colas con el argumento de evitar el contagio en los centros para no mostrar el principal problema que es la falta de recursos y medios, tanto de profesionales de la salud como de personal no sanitario para cubrir las demandas de la población. Ampliar el cuadro de profesionales y los turnos de atención es imprescindible para poner fin a las listas de espera inaceptables.

Sin embargo, el gobierno andaluz formado por los partidos de la derecha de PP y Cs, y apoyados por la extrema derecha (VOX), no reconoce esta realidad y no afronta el deterioro creciente. No se entiende que a la vez presuman de superávit en las cuentas anuales y se esté cayendo a pedazos del sistema sanitario público andaluz. Esto nos lleva a pensar que el presente gobierno ha elegido mantener e incluso profundizar esta situación por motivos ideológicos: deteriorar la sanidad pública para favorecer el paso de los andaluces a los centros de medicina privada, un proceso que ya ha llevado a que 1,7 millones de andaluces tengan la pólizas de seguros médicos privados, así como para destinar fondos públicos al sector privado mediante conciertos y otras intervenciones que benefician a las clínicas privadas en detrimento de la pública.

Ante esto, exigimos al gobierno andaluz un **Pacto por la Sanidad Pública y la elaboración de un Plan de Choque** que sea resultado de la participación de los sindicatos y de otros agentes sociales vinculados a la sanidad. El plan de choque deberá estar dotado de un presupuesto suficiente, que devuelva los recortes realizados que se prolongaron desde 2010 hasta 2021, que asuma el crecimiento de la población andaluza y coma sobre todo coma de la población de más de sesenta y cuatro años, la que más recursos sanitarios necesita, que ha aumentado en 270.000 personas desde 2009, llegando actualmente a sumar cerca de un millón y medio de andaluces y andaluzas.

Debemos partir de una actualización del presupuesto de 2009, que fue de 10.275 millones de euros que, teniendo en cuenta los incrementos del IPC desde 2009,



ascenderían a 12.270 millones de euros y que, sumado al incremento poblacional y al envejecimiento, llegaría a los trece 13.500 millones de euros.

Las medidas anunciadas hasta ahora por el gobierno andaluz son ridículas. El decremento presupuestario que tuvo la sanidad pública andaluza desde 2000 día 2021 necesitaría para su recuperación un presupuesto anual aproximado de 14.500 millones de euros. Se requiere por tanto este plan de choque que de una respuesta planificada y acorde a la magnitud del problema.

El plan de choque debe recoger:

1º.- Contratación inmediata de 12.000 profesionales mediante contratos duraderos y con salarios dignos, para evitar que se vayan a otras comunidades autónomas y a otros países que le ofrecen estabilidad laboral y mejor retribución.

2º.- Financiación: Plan de financiación Plurianual. Procurando que, de manera progresiva, Andalucía cuente con una financiación en Sanidad Pública per cápita, al menos igual a la media nacional. Para ello se debería:

- Usar los superávits que el gobierno declara tener año tras año
- Usar parte de los nuevos fondos europeos, como han hecho otros países
- Suspender las medidas de reducción de impuestos a las grandes fortunas aplicadas por el gobierno (cada € que se perdona a los ricos es un € que se detrae de los servicios sanitarios de Andalucía)
- Eliminar el premio a los facultativos que trabajan además en la medicina privada, restituyendo la exclusividad
- Racionalizar el gasto en farmacia, actualmente desmesurado, con el establecimiento de nuevo de la subasta de medicamentos.

3º.- Fortalecimiento de la Atención Primaria, de manera que cumpla con sus principales funciones. Urge:

- Recuperar la atención clínica presencial en las ciudades y en los pueblos.
- Recuperar las urgencias en las zonas rurales
- Recuperar una relación estable entre pacientes y sus facultativos y personal de enfermería de cabecera.
- Recuperar los programas de medicina comunitaria y preventiva: Control del niño sano, pie y retinopatía diabética, espirometría, etc. (Hoy día desaparecidos)
- Evitar el trabajo burocrático que realiza el personal facultativo de atención primaria
- Dotar a los centros de Salud, entre otros, de Pediatras y Matronas

4º.- Refuerzo de la atención en centros de especialidades y hospitales por la tarde, para poder acortar las insoportables listas de espera y evitar que la ciudadanía se vea obligada a acudir a la medicina privada, más cara y de peor calidad.

5º.- Impulso decidido a la Salud mental, con ampliación de personal y apertura de nuevos centros de Salud Mental.



6º- Plan de freno a las privatizaciones con una reversión progresiva de todo lo que se ha estado privatizando en los últimos años.

7º- Equiparación de los salarios del personal sanitario andaluz a los de la media nacional.

El creciente deterioro de la Sanidad Pública en nuestra comunidad y el malestar y el sufrimiento que nos está haciendo llegar la ciudadanía, así como la negativa al diálogo mostrada por el presidente Sr. Juan M. Moreno Bonilla, nos obliga a representantes públicos, sindicabs y sociales a movilizarnos de manera conjunta para poner freno a esta deriva de la calidad de la Sanidad pública en Andalucía. Llegados a este punto, consideramos que la confluencia de todas las personas y entidades que defienden la Sanidad Pública es necesaria para recabar una respuesta urgente y efectiva del gobierno andaluz. La movilización de esta confluencia será tan contundente y duradera como sea necesaria y usará todos los medios legales a su alcance para lograr su objetivo que no es otro que el de reforzar adecuadamente nuestra Sanidad Pública.

La salud de los andaluces y andaluzas no es una mercancía para privatizar, es un derecho.

La Sanidad Pública es uno de los mayores logros de nuestra democracia. Defendámosla. Las organizaciones integradas en esta coordinadora se comprometen a no permitir en el futuro nuevos recortes en la Sanidad Pública."

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

Puntos de Acuerdo

1. La adhesión del Ayuntamiento de Chipiona a la Coordinadora por la Sanidad Pública de la Provincia de Cádiz.
2. Remitir este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Síntesis del debate la votación:

Dª. María Naval: Expone la propuesta.

Dª. Virginia Porras: Que sabe la problemática que existe con los pediatras, que ella trata con muchos niños y con sus madres, que es cierto que necesitamos reforzarlo, pero no ahora, que es un tema que viene de hace mucho tiempo, no sólo en Chipiona, sino en muchas localidades. Que entiende que esta situación postcovid, también es una situación excepcional, que acabamos de salir de una pandemia, que ha traído consigo muchos problemas postcovid, que se están adaptando pero que aún tiene muchas consecuencias y que todo esto supone una sobrecarga y que es cierto que es necesario reforzar la sanidad pública.

Dª. Isabel María Fernández: Que a esta Coordinadora está adscrita Izquierda Unida y que es cierto que la Sanidad va a peor. Que el dinero de la Sanidad Pública se está inyectando a la Sanidad Privada y que sólo podrán acceder a ella los que puedan hacerlo, lo que pretenden desde su partido es que todos tengan



acceso y tengan derechos. Que se le ve más cara de un negocio.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que es un Pleno que estamos viendo, sobre todo la Sexta, sacan las comunidades donde gobierna el PP. Y que el PSOE e IU se preocupan cuando no gobiernan, y vienen ahora después de el PSOE ha destruido la educación para decir ahora que Juanma Moreno, Presidente de la Junta del PP está destruyendo la Sanidad.

Sr. Alcalde: Comenta que esta propuesta es para adherirse, que sabe que hay muchos Alcaldes, sindicatos, etc. y echa de menos que a él no le hayan invitado como Alcalde, que si le invitan aceptará y formará parte. Pero no tienen culpa de los recortes, que la culpa es de los que gobiernan por encima de nosotros, por eso se crea esta plataforma, para reivindicar. La Sanidad Pública tiene que ser universal, pero eso no significa que no exista la Sanidad Privada, cada uno es libre de elegir, si quiere Vale ir a la pública o a la privada.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 22-01-2023 AL 12-02-2023 DE LA 375 A LA 1166.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía del 22-01-2023 al 12-02-2023 de la 375 a la 1166.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. INTERVENTORA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 SOBRE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. (I).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de la Sra. Interventora de fecha 23 de enero de 2023 sobre la ejecución de Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA SRA. INTERVENTORA DE 5 DE ENERO DE 2023 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE AJUSTE EN VIGOR (4º TRIMESTRE DE 2022. ART. 7 DEL RD 4/2012 DE 24 DE FEBRERO. (I).

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe anual de la Sra. Interventora de 5 de enero de 2023 sobre el cumplimiento de Plan de Ajuste en vigor (4º Trimestre de 2022. Art. 7 del RD 4/2012 de 24 de febrero.



PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS.

13.1.- D. Luis Manuel Rivera (NA): Pregunta cómo van los trámites de cuando se declaró la zona catastrófica en el Pleno de diciembre de 2022, para recibir ayudas a los agricultores afectados.

13.2.- D. Luis Manuel Rivera (NA): Ruega o propone que le gustaría que el Ayuntamiento de Chipiona hiciera la misma gestión que el Ayuntamiento de Sanlúcar y que tuviera la misma sensibilidad y que van a proponer una ayuda de 150.000€. Pide que conste en Acta.

Responde D^a. Laura Román, Concejala de Agricultura: Comenta que vino una Técnico de Diputación para recoger todos los datos y están a la espera de la respuesta.

Responde el Sr. Alcalde: Quien decreta la Zona Catastrófica no es el Ayuntamiento de Chipiona, sino la Junta de Andalucía, no sabe los medios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, pero en este caso no quiere minorizar los gastos de Chipiona, pero los daños han sido superior con el tema de la granizada.

13.2.- D. Luis Manuel Rivera (NA): Ruega que se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para que conozcan cómo lo están haciendo, quería aclararlo.

13.3.- D. Enrique López (PSOE): Quiere aclarar unos rumores que hay en el pueblo, que la gente se preocupa de dónde va o no va, que no quiere que la gente diga que va a un cierto grupo político y ruega que el Sr. Alcalde conteste si él le ha pedido ir en su Grupo Político.

Responde el Sr. Alcalde: Niega que no se ha puesto en contacto con Enrique para que vaya en su grupo, lo que sí habla con él para dar problemas de la localidad, porque es el Delegado de Sanidad.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **20:48 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Leonor Hidalgo Patino